



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
10/12/21 N: 04 p.y

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

**Delegación Federal de SEMARNAT en el
Estado de Chihuahua**

**Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2021/199

Chihuahua, Chih., a 19 de Noviembre de 2021

**GRUPAMA, S.A. DE C.V.
BELINDA PALOMINO MALDONADO
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.-**

Belinda Palomino
25/Nov/2021

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto construcción de un ladero con **“Conexión en la vía existente propiedad de GRUPAMA, S.A. DE C.V. con PA en frente del Km Q-425+375.37 y Q-425+731.18 en la línea ferroviaria Ojinaga -Topolobampo”**, ubicado en la localidad de pedernales Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, presentada mediante escrito sin número y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día **18 de Noviembre de 2021**, con No. de Bitácora **08/DC-0637/11/21** y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el **18 de Noviembre de 2021**, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Conexión en la vía existente propiedad de GRUPAMA, S.A. DE C.V., con PA en frente del Km Q-425+375.37 y Q-425+731.18 en la línea ferroviaria Ojinaga -Topolobampo”**, ubicado en la localidad de pedernales Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua.



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.IR.08-2021/199

- II. Que el proyecto consiste en la construcción de un ladero con conexión en la vía existente para descarga de combustible con una longitud de 364.50 m conforme a las especificaciones de FERROMEX, localizada en las coordenadas Latitud 28° 24' 57.70" N Longitud 107° 06' 05.34" W en la localidad de Pedernales Municipio de Guerrero Estado de Chihuahua.
- III. Que las obras que se pretenden realizar se encuentran señaladas en el artículo 5° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental. Se contempla la aplicación de acciones preventivas y de mitigación ambiental con la finalidad de evitar el incremento de los niveles de impacto presentes en el sitio.

RESULTANDO:

- I. Que en base a la información presentada, se menciona que las características y las condiciones del área propuesta para la ejecución de las obras y actividades no causaran desequilibrios ecológicos ni rebasara los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, de acuerdo con los siguientes elementos:

Que las condiciones ecológicas del área en donde se propone el desarrollo del proyecto no se verán afectadas, no se modificaran las características hidráulicas o del contexto que impliquen un incremento en el nivel de impacto o riesgo ambiental, así mismo no se advierte de la generación de un desequilibrio ecológico o un impacto en el ecosistema en el que se encuentra, y las obras y actividades previstas por el proyecto no generaran impactos sinérgicos o acumulativos en relación al estado actual del área del proyecto.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.IR.08-2021/199

- II. Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Por lo anterior esta Delegación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido solicitud de fecha **18 de Noviembre del 2021** mediante el cual se ingresó el Proyecto, **"Conexión en la vía existente propiedad de GRUPAMA S.A. DE C.V., con PA en frente del Km Q-425+375.37 y Q-425+731.18 en la línea ferroviaria Ojinaga -Topolobampo"**, el cual fue presentado por la Empresa **Grupama, S.A. de C.V.**, Promoviente del proyecto.

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto **"Conexión en la vía existente propiedad de GRUPAMA, S.A. DE C.V., con PA en frente del Km Q-425+375.37 y Q-425+731.18 en la línea ferroviaria Ojinaga -Topolobampo"**.

TERCERO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución a la Empresa **Grupama, S.A. de C.V.**, por



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.IR.08-2021/199

alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 y Fracción XIV; 39, 40 Y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Rios, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo".

Marcos Delgado Rios
DR. MARCOS DELGADO RIOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
LEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapien.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

GAHS/DAIA/JAAT